DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.961 | Lunes 30 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2551476

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	896,25	1,0000
CORONA CHECA	39,81	22,5149
CORONA DANESA	134,14	6,6815
CORONA NORUEGA	85,27	10,5104
CORONA SUECA	88,69	10,1058
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	244,08	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	619,00	1,4479
DÓLAR CANADIENSE	662,96	1,3519
DÓLAR DE SINGAPUR	699,92	1,2805
DÓLAR NEOZELANDÉS	568,58	1,5763
EURO	1000,17	0,8961
FRANCO SUIZO	1065,19	0,8414
LIBRA ESTERLINA	1199,32	0,7473
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	240,91	3,7203
RINGGIT MALAYO	217,38	4,1230
RIYAL CATARÍ	245,88	3,6450
RIYAL SAUDÍ	239,00	3,7500
WON COREANO	0,68	1309,4000
YEN JAPONÉS	6,29	142,3767
YUAN	128,41	6,9796
ZLOTY POLACO	234,06	3,8291
DEG	1214,43	0,7380

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 27 de septiembre de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl